



Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

FIRMADO POR

CUBA CASTILLO SIIv a Lussa FAU 20556097055 Miraflores, 01 de abril de 2019

CARTA MÚLTIPLE Nº 00002-2019-SENACE-PE/DGE

Señor

GERARDO LLANOS NAVARRO

Representante Legal

ECOLAB S.R.L.

Calle Beta N° 135, Urb. Parque Internacional de Industria y Comercio - Callao, Callao Callao. -

Asunto

Se remite Resolución Directoral Nº 00001-2019-SENACE-

PE/DGE e Informe que la integra y sustenta

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, realizó la interpretación del artículo 36-B de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, acorde con las Consultas Jurídicas N° 021 y 060-2018-JUS/DGDNCR emitidas por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia, en lo que respecta a la vigencia indeterminada de los títulos habilitantes.

En atención a ello, la Dirección a mi cargo ha emitido la Resolución Directoral N° 00001-2019-SENACE-PE/DGE, por medio de la cual se modifican las resoluciones que aprobaron la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales en el extremo referido a la vigencia de tres años concedida, sustituyéndola por una vigencia indeterminada; la cual alcanza a la inscripción de su representada.

Por tal motivo, se remite la resolución directoral en cuestión; así como, el Informe Nº 00057-2019-SENACE-PE/DGE-REG que la integra y sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Silvia Luisa Cuba Castillo Directora de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental

Senace

Se adjunta:

- Resolución Directoral Nº 00001-2019-SENACE-PE/DGE, y sus Anexos I y II.
- Informe N° 00056-2019-SENACE-PE/DGE-REG.

Artículo 42 del Texio Único Ordenado (TUÓ) de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019. JUS livigente desde el 26 de enero de 2019.